



**TdA**  
Titulización  
de Activos

**D. RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ, en nombre y representación de TITULIZACION DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A., con C.I.F. número A-80352750 y domicilio en Madrid, Calle Orense 69,**

#### **CERTIFICA**

Que, en relación con la ampliación de "PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS":

- el texto de las Condiciones Finales relativas a la Serie de Bonos A4, A5 y A6 registradas con fecha 18 de octubre de 2007, coinciden exactamente con los que se presentan en soporte informático en el CD-ROM que se adjunta a la presente Certificación;

#### **Y AUTORIZA**

la difusión del texto de las citadas Condiciones Finales a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Madrid, a 20 de octubre de dos mil siete.

---

D. Ramón Pérez Hernández  
Director General

**PROGRAMA CÉDULAS TDA,  
Fondo de Titulización de Activos**

**CONDICIONES FINALES**

en relación con la Emisión de Bonos de Titulización  
por importe nominal de

**350.000.000 EUROS**

<b>BONOS A4</b>	<b>AAA/AAA/Aaa</b>	<b>60.000.000 EUROS</b>
<b>BONOS A5</b>	<b>AAA/AAA/Aaa</b>	<b>110.000.000 EUROS</b>
<b>BONOS A6</b>	<b>AAA/AAA/Aaa</b>	<b>180.000.000 EUROS</b>

*respaldados por Cédulas Hipotecarias emitidas por*

**UNICAJA**

**Entidad Cedente**



**Entidades Directoras**



**Agente Financiero**



*Fondo de Titulización promovido y administrado por*



Estas Condiciones Finales se encuentran inscritas en los registros de la CNMV con fecha 18 de octubre de 2007, como Condiciones Finales relativas al Folleto PROGRAMA CÉDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, inscrito en los registros de la CNMV con fecha 8 de marzo de 2007.

## CONDICIONES FINALES

### 1. INTRODUCCIÓN.

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características de los valores que se emiten (Bonos de las Series A4, A5 y A6).

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el folleto informativo (Documento de Registro, Nota de Valores y Módulo Adicional (en adelante, el "**Folleto**")) de Bonos de Titulización por importe máximo de treinta mil millones (30.000.000.000) de euros respaldados por Cédulas Hipotecarias aprobado y registrado en la CNMV con fecha 8 de marzo de 2007, y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto.

El Folleto puede consultarse físicamente en el domicilio de la Sociedad Gestora en calle Orense, número 69, Madrid (España) y en la CNMV en Paseo de la Castellana, número 19, Madrid (España), y en Passeig de Gràcia, número 19, Barcelona (España), así como a través de la página web de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A., ([www.tda-sgft.com](http://www.tda-sgft.com)), a través de la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), a través de la página web del Mercado AIAF ([www.aiaf.es](http://www.aiaf.es)) y estará a disposición de los posibles inversores interesados en la oferta por parte de las Entidades Aseguradoras.

Los términos que en estas Condiciones Finales aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que en el presente documento se indique otra cosa.

Las presentes Condiciones Finales se han elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento 809/2004 y se han depositado en la CNMV con ocasión de la emisión de los valores a que se refieren.

Asimismo, las presentes Condiciones Finales se depositarán en la Sociedad Rectora del Mercado AIAF donde van a cotizar los valores y en IBERCLEAR.

La presente Emisión de Bonos está destinada a inversores cualificados.

Las entidades participantes de la presente Emisión serán, sin perjuicio del detalle que se indica en las presentes Condiciones Finales, las entidades que se indican en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

### 2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.

#### 2.1 Personas responsables de la información que figura en las Condiciones Finales.

D. Ramón Pérez Hernández, actuando como Director General, en virtud de escritura de poder de 18 de abril de 2002 otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti con el número 737 de su protocolo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de 14 de diciembre de 2005, y en nombre y representación de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T., S.A., con domicilio social en Madrid (España), calle Orense, número 69, actuando a su vez como Sociedad Gestora del Fondo.

#### 2.2 Declaraciones de las personas responsables de la información que figura en las Condiciones Finales.

D. Ramón Pérez Hernández, en representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en las

presentes Condiciones Finales, es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **3. ACUERDOS SOCIALES.**

#### **3.1 Acuerdos de Constitución del Fondo.**

El Consejo de Administración de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T., S.A. en su reunión del 14 de diciembre de 2005 acordó la (i) constitución del fondo PROGRAMA CÉDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS de acuerdo con el régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998 y en la Ley 19/1992, (ii) la agrupación en el Fondo de las Cédulas Hipotecarias emitidas por los Emisores y la emisión de los Bonos con cargo al Fondo, por importe de hasta treinta mil millones (30.000.000.000) de euros y (iii) delegar en el Presidente, Secretario o Director General de la Sociedad Gestora la decisión de acordar la ampliación del activo del Fondo y consecuente realización de las sucesivas emisiones de Bonos, al amparo del Folleto.

En este sentido, el Director General de la Sociedad Gestora, previo acuerdo con el Acreditante, ha decidido acordar la ampliación del activo del Fondo y consecuente realización de la Emisión de Bonos a que se refieren las presentes Condiciones Finales con fecha 21 de septiembre de 2007.

#### **3.2 Acuerdo de cesión de las Cédulas Hipotecarias.**

La Comisión Ejecutiva de Caja Madrid acordó en su reunión de 13 de febrero de 2006, la suscripción de Cédulas Hipotecarias Adicionales que se integrarán en el activo del Fondo y su cesión al mismo por un importe de hasta 29.975.000.000 euros.

Caja Madrid será la Entidad Cedente de las Cédulas Hipotecarias a que se refieren las presentes Condiciones Finales.

#### **3.3 Acuerdos de emisión de Cédulas Hipotecarias.**

El órgano de administración del Emisor acordó la emisión de las Cédulas Hipotecarias a que se refieren estas Condiciones Finales en las siguientes fechas:

- Unicaja: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 19 de febrero de 2007, ampliado por el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 19 de julio de 2007.

### **4. RIESGOS DE LA EMISIÓN.**

Ver los Factores de Riesgo descritos en el Folleto.

### **5. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CÉDULAS HIPOTECARIAS ADICIONALES DEL FONDO.**

#### **5.1 Emisor de las Cédulas Hipotecarias que respaldan los Bonos que se emiten.**

El Emisor de las Cédulas Hipotecarias que respaldan los Bonos que se emiten por el Fondo con ocasión de la emisión a que se refieren las presentes Condiciones Finales es Unicaja.

Se incluyen a continuación los principales datos societarios y magnitudes financieras relativos al Emisor.

### 5.1.1 UNICAJA

#### (i) Datos sociales

Unicaja, esto es, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera es una caja de ahorros española con domicilio en Avenida de Andalucía, números 10 y 12, Málaga (España) y C.I.F número G-29498086.

Las calificaciones de la deuda no subordinada y no garantizada de Unicaja son las siguientes:

	S&P		Fitch		Moody's	
	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha
<b>Corto Plazo</b>	-	-	F1	Diciembre 2006	P-1	Abril 2007
<b>Largo Plazo</b>	-	-	A+	Diciembre 2006	Aa3	Abril 2007

#### (ii) Información Financiera

Se recoge a continuación una serie de información financiera a nivel individual del Emisor para el último ejercicio e información financiera del segundo trimestre de los ejercicios 2006 y de 2007.

Los datos relativos al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias que se incluyen a continuación están elaborados de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España, y los relativos a los recursos propios conforme a la Circular 3/2005.

Los datos de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 han sido objeto de auditoría, sin que las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 presenten salvedades, estando sus cuentas anuales de dichos ejercicios depositadas en la CNMV.

<b>BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL</b> (millones de euros)	31/12/2006	30/06/2006	Δ%	30/06/2007
Caja y Depósitos Bancos Centrales	388	306	9,80%	336
Cartera de negociación	173	35	388,57%	171
Otros activos financieros a valor razonable	0	0	-	0
Activos financieros disponibles para la venta	2.651	2.383	43,73%	3.425
Inversiones Crediticias	22.753	20.231	21,36%	24.553
Cartera de inversión a vencimiento	0	0	-	0
Derivados de cobertura	13	19	-68,42%	6
Activos no corrientes en venta	1	1	0,00%	1
Participaciones	624	607	4,12%	632
Contratos de seguros vinculados a pensiones	110	114	-1,75%	112
Activo Material	668	661	1,82%	673
Activo Intangible	0	0	-	0
Activos Fiscales	261	311	-9,97%	280
Periodificaciones	15	24	4,17%	25
Otros Activos	18	50	-68,00%	16
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>27.675</b>	<b>24.742</b>	<b>22,18%</b>	<b>30.229</b>

Cartera de negociación	12	21	-71,43%	6
Pasivos financieros a coste amortizado	24.032	21.332	21,99%	26.022
Derivados de Cobertura	102	145	144,14%	354
Provisiones	427	407	6,88%	435
Pasivos fiscales	329	383	4,44%	400
Periodificaciones	80	82	14,63%	94
Otros pasivos	271	215	36,74%	294
Capital con naturaleza de pasivo financiero	0	0	-	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>25.252</b>	<b>22.585</b>	<b>22,23%</b>	<b>27.605</b>
Ajustes por valoración	408	265	83,02%	485
Fondos Propios	2.015	1.892	13,05%	2.139
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>27.675</b>	<b>24.742</b>	<b>22,18%</b>	<b>30.229</b>

#### CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL (millones de euros)

	31/12/2006	30/06/2006	Δ%	30/06/2007
MARGEN INTERMEDIACIÓN	607	298	18%	352
MARGEN ORDINARIO	789	393	19%	466
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	430	214	28%	274
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	361	192	15%	220
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	271	149	15%	171
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>271</b>	<b>149</b>	<b>15%</b>	<b>171</b>

#### RATIOS CONSOLIDADOS

	31/12/2006	30/06/2006	Δ%	30/06/2007
ROA (Beneficio neto entre activos totales medios) (%)	1,21%	0,66%	0,00%	0,66%
ROE (Beneficio neto entre recursos propios computables) (%)	10,74%	5,90%	8,20%	6,38%
Número de Oficinas (Individual)	869	870	0,00%	870
Número de Empleados (Individual)	4.648	4.644	0,06%	4.647

#### PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL (millones de euros)

	31/12/2006	30/06/2006	Δ%	30/06/2007
Fondo de Dotación	0	0	-	0
Reservas:	1.720	1.719	13,09%	1.944
Prima de Emisión	0	0	-	0
Reserva (legal, estatutarias, ...)	1.720	1.719	13,09%	1.944
Reserva de revalorización	0	0	-	0
<b>Más:</b>				
Otros instrumentos de capital	24	24	0,00%	24
Ajustes por valoración	408	265	83,02%	485
Resultado del Ejercicio	271	149	14,77%	171
<b>Menos:</b>				
Dividendo activo a cuenta	0	0	-	0
Valores propios	0	0	-	0
<b>PATRIMONIO NETO CONTABLE</b>	<b>2.423</b>	<b>2.158</b>	<b>21,59%</b>	<b>2.624</b>
<b>Menos:</b>				
Dotación obra benéfico social	0	0	-	0
<b>PATRIMONIO NETO DESPUÉS DE APLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>2.423</b>	<b>2.158</b>	<b>21,59%</b>	<b>2.624</b>

<b>DESGLOSE DE RECURSO PROPIOS CONSOLIDADOS (NORMATIVA BANCO DE ESPAÑA) (millones de euros)</b>	31/12/2006	30/06/2006	Δ%	30/06/2007
Recursos Propios Básicos	1.787	1.697	17,91%	2.001
Recursos Propios Segunda Categoría	1.110	1.006	8,65%	1.093
Deducciones	-60	-59	22,03%	-72
<b>Total Recursos Propios</b>	<b>2.837</b>	<b>2.645</b>	<b>14,25%</b>	<b>3.022</b>
Coefficiente de Solvencia (%)	13,03%	13,06%	-2,76%	12,70%

  

<b>INFORMACIÓN SOBRE CARTERA HIPOTECARIA INDIVIDUAL (millones de euros)</b>	31/12/2006	30/06/2006	Δ%	30/06/2007
Cartera Hipotecaria Total	13.277,00	11.932,00	22,03%	14.561,00
Cartera Hipotecaria Elegible	9.078,00	8.374,00	18,59%	9.931,00
Elegible sobre Total Cartera	68,37%	70,18%	-2,82%	68,20%
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor	4.775,00	4.175,00	33,53%	5.575,00

  

<b>MOROSIDAD Y COBERTURA CONSOLIDADOS (millones de euros)</b>	31/12/2006	30/06/2006	Δ%	30/06/2007
Riesgo Crediticio Computable	26.601	24.286	18,31%	28.733
Riesgo en Mora	106	95	24,21%	118
- Con garantía real	26	28	78,57%	50
- Resto	80	67	1,49%	68
Cobertura constituida total	440	418	17,22%	490
- Específica	138	134	20,90%	162
- Genérica	302	284	15,49%	328
- Riesgo País	-	-	-	-
Ratio de Morosidad	0,49%	0,48%	4,17%	0,50%
Ratio de Morosidad Hipotecaria	0,39%	0,30%	40,51%	0,41%
Cobertura simple de la morosidad	415,05%	440,00%	-5,62%	415,25%
Cobertura incluyendo garantías reales	440,00%	418,00%	17,22%	490,00%

(iii) Mercado donde cotizan sus valores emitidos.

El presente Emisor mantiene valores admitidos a cotización en el mercado organizado español Mercado AIAF.

## 5.2 Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el emisor, el garante y el deudor.

- Caja Madrid es titular de un 12,86% del capital social de la Sociedad Gestora del emisor, el Fondo.
- EBN es titular de un 12,86% del capital social de la Sociedad Gestora del emisor, el Fondo.
- UNICAJA (a través de Unicorp) es titular de un 12,86% del capital social de la Sociedad Gestora del emisor, el Fondo.

**5.3. Características de las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada Emisor de cada clase (A1, A2, A3, A4, A5 y u o A6) que respaldan la respectiva Serie de Bonos.**

**5.3.1 Cédulas Hipotecarias emitidas por cada Emisor.**

Unicaja emitirá tres Cédulas Hipotecarias por los siguientes importes:

<b>EMISOR (importe en €)</b>	<b>Cédulas Hipotecarias A1</b>	<b>Cédulas Hipotecarias A2</b>	<b>Cédulas Hipotecarias A3</b>	<b>Cédulas Hipotecarias A4</b>	<b>Cédulas Hipotecarias A5</b>	<b>Cédulas Hipotecarias A6</b>
UNICAJA	-	-	-	60.000.000	110.000.000	180.000.000
<b>TOTAL</b>	-	-	-	<b>60.000.000</b>	<b>110.000.000</b>	<b>180.000.000</b>

**5.3.2. Fechas de Emisión, Cesión y desembolso.**

Las Cédulas Hipotecarias de la presente Emisión serán emitidas y desembolsadas con las siguientes fechas:

<b>Emisor</b>	<b>Cedente</b>	<b>Fecha de Emisión y suscripción por el respectivo Cedente</b>	<b>Fecha de desembolso por el Fondo</b>
UNICAJA	Caja Madrid	19 de octubre de 2007	24 de octubre de 2007

Las anteriores Cédulas Hipotecarias serán cedidas al Fondo en virtud de la Escritura Complementaria a otorgar con fecha 19 de octubre de 2007.

**5.3.3 Precio de Cesión de las Cédulas Hipotecarias.**

El precio de cesión de las Cédulas Hipotecarias a ceder por el Cedente, en el que se ha tenido en cuenta el cupón corrido de las mismas, se detalla a continuación:

<b>EMISOR</b>	<b>CÉDULAS HIPOTECARIAS A1</b>		<b>CÉDULAS HIPOTECARIAS A2</b>		<b>CÉDULAS HIPOTECARIAS A3</b>		<b>CÉDULAS HIPOTECARIAS A4</b>	
	<b>IMPORTE NOMINAL</b>	<b>PRECIO DE CESION</b>	<b>IMPORTE NOMINAL</b>	<b>PRECIO DE CESION</b>	<b>IMPORTE NOMINAL</b>	<b>PRECIO DE CESION</b>	<b>IMPORTE NOMINAL</b>	<b>PRECIO DE CESIÓN</b>
UNICAJA	-	-	-	-	-	-	60.000.000,00	56.080.672,20
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	<b>60.000.000,00</b>	<b>56.080.672,20</b>

<b>EMISOR</b>	<b>CÉDULAS HIPOTECARIAS A5</b>		<b>CÉDULAS HIPOTECARIAS A6</b>	
	<b>IMPORTE NOMINAL</b>	<b>PRECIO DE CESIÓN</b>	<b>IMPORTE NOMINAL</b>	<b>PRECIO DE CESIÓN</b>
UNICAJA	110.000.000,00	101.036.743,50	180.000.000,00	162.588.506,40
<b>TOTAL</b>	<b>110.000.000,00</b>	<b>101.036.743,50</b>	<b>180.000.000,00</b>	<b>162.588.506,40</b>



### 5.3.4 Tipo de Interés ordinario de las Cédulas Hipotecarias.

Los periodos de devengo de interés de las Cédulas Hipotecarias se calcularán del mismo modo que los periodos de devengo de interés de los Bonos.

- Cédulas Hipotecarias A4:

Las Cédulas Hipotecarias A4 devengan, desde su fecha de desembolso un tipo de interés fijo, tal y como éste se determina en el título físico de cada Cédula Hipotecaria A4, de 4,125%.

A efectos de que el Tipo de Interés Nominal pagadero en la siguiente Fecha de Cobro por todas las Cédulas Hipotecarias A4 coincida con el Tipo de Interés Nominal pagadero en una Fecha de Pago a los Bonos A4, los intereses del primer período de devengo de intereses de la Cédula Hipotecaria A4 a que se refieren estas Condiciones Finales se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al periodo de devengo de intereses en curso de las Cédulas Hipotecarias A4 ya emitidas e incorporadas con anterioridad al activo del Fondo (“**cupón corrido**”). De esta forma el Emisor de la Cédula Hipotecaria A4 de la presente Emisión pagará en la siguiente Fecha de Cobro la misma cantidad en concepto de intereses que los Emisores de Cédulas Hipotecarias A4 de Emisiones anteriores.

- Cédulas Hipotecarias A5:

Las Cédulas Hipotecarias A5 devengarán, desde su respectiva fecha de desembolso, un tipo de interés fijo, tal y como éste se determina en el título físico de cada Cédula Hipotecaria A5, de 4,250%.

A efectos de que el Tipo de Interés Nominal pagadero en la siguiente Fecha de Cobro por todas las Cédulas Hipotecarias A5 coincida con el Tipo de Interés Nominal pagadero en una Fecha de Pago a los Bonos A5, los intereses del primer período de devengo de intereses de las Cédulas Hipotecarias A5 a que se refieren estas Condiciones Finales se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al periodo de devengo de intereses en curso de las Cédulas Hipotecarias A5 ya emitidas e incorporadas con anterioridad al activo del Fondo (“**cupón corrido**”). De esta forma los Emisores de Cédulas Hipotecarias A5 de la presente Emisión pagarán en la siguiente Fecha de Cobro la misma cantidad en concepto de intereses que los Emisores de Cédulas Hipotecarias A5 de Emisiones anteriores.

- Cédulas Hipotecarias A6:

Las Cédulas Hipotecarias A6 devengarán, desde su respectiva fecha de desembolso, un tipo de interés fijo, tal y como éste se determina en el título físico de cada Cédula Hipotecaria A6, de 4,250%.

A efectos de que el Tipo de Interés Nominal pagadero en la siguiente Fecha de Cobro por todas las Cédulas Hipotecarias A6 coincida con el Tipo de Interés Nominal pagadero en una Fecha de Pago a los Bonos A6, los intereses del primer período de devengo de intereses de las Cédulas Hipotecarias A6 a que se refieren estas Condiciones Finales se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al periodo de devengo de intereses en curso de las Cédulas Hipotecarias A6 ya emitidas e incorporadas con anterioridad al activo del Fondo (“**cupón corrido**”). De esta forma los Emisores de Cédulas Hipotecarias A6 de la presente Emisión pagarán en la siguiente Fecha de Cobro la misma cantidad en concepto de intereses que los Emisores de Cédulas Hipotecarias A6 de Emisiones anteriores.

### 5.3.5 Fechas de Cobro.

Las Fechas de Cobro en las que se pagarán los intereses de las Cédulas Hipotecarias serán:

- **Para las Cédulas Hipotecarias A4**, se pagarán por anualidades vencidas, el 8 del mes de abril de cada año.
- **Para las Cédulas Hipotecarias A5**, se pagarán por anualidades vencidas, el 26 del mes de marzo de cada año.
- **Para las Cédulas Hipotecarias A6**, se pagarán por anualidades vencidas, el 8 del mes de abril de cada año.

En caso de que alguna de esas fechas no fuese Día Hábil, el pago correspondiente se llevará a cabo en el Día Hábil inmediatamente anterior. Además, siempre entre la fecha en que se realice el pago de cupones o principal de las Cédulas Hipotecarias y la Fecha de Pago (o, en su caso, Fecha de Amortización) de los Bonos deben transcurrir, al menos, dos (2) Días Hábiles.

### 5.3.6 Tipo de interés de demora de las Cédulas Hipotecarias.

El tipo de interés de demora aplicable a la Cédula Hipotecaria A4 emitida en la presente Emisión se calcula conforme se detalla a continuación:

#### Cédulas Hipotecarias A4, A5 y A6

El que resulte de adicionar (A) al más alto entre (i) el tipo de interés ordinario anual de las Cédulas Hipotecarias A4, A5 o A6, según corresponda, y (ii) el EURIBOR a un (1) mes que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBOR01 a las 11.00 horas (hora C.E.T.) de la Fecha de Cobro o aquella otra fecha en la que se produzca el impago de las Cédulas Hipotecarias A4, A5 o A6, respectivamente, (B) un margen variable fijado en cada Cédula Hipotecaria A4, A5 o A6, respectivamente que se ha determinado en función del plazo de recuperación de las cantidades impagadas y que se reproduce a continuación.

En cualquier caso, el margen variable que se fijará en cada Cédula Hipotecaria será al menos igual al margen del tipo de interés de los Saldos Utilizados de la Línea de Liquidez.

Dicho interés de demora será objeto de capitalización mensual y devengará nuevamente intereses de demora, estableciéndose como fecha de fijación el segundo (2º) Día Hábil anterior al inicio del correspondiente período de devengo mensual, utilizándose como tipo de interés de referencia el EURIBOR a un (1) mes que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBOR01 a las 11.00 horas (hora C.E.T.) de dicha fecha de fijación.

Los márgenes de los tipos de interés de demora que se han fijado para la Cédula Hipotecaria emitida en la presente Emisión son los siguientes:

#### Cédula Hipotecaria A4

<b>Plazo de recuperación de las cantidades impagadas (MESES)</b>	<b>0 a 1</b>	<b>1 a 2</b>	<b>2 a 3</b>	<b>3 a 6</b>	<b>6 a 9</b>	<b>9 a 12</b>
<b>Margen Aplicable</b>	12,60%	6,60%	4,60%	2,60%	1,93%	1,60%
<b>Plazo de recuperación de las cantidades impagadas (MESES)</b>	<b>12 a 15</b>	<b>15 a 18</b>	<b>18 a 21</b>	<b>Más de 21 meses</b>		
<b>Margen Aplicable</b>	1,40%	1,27%	1,17%	1,10%		

#### Cédulas Hipotecarias A5 y A6

<b>Plazo de recuperación de las cantidades impagadas (MESES)</b>	<b>0 a 1</b>	<b>1 a 2</b>	<b>2 a 3</b>	<b>3 a 6</b>	<b>6 a 9</b>	<b>9 a 12</b>
<b>Margen Aplicable</b>	7,80%	4,20%	3,00%	1,80%	1,40%	1,20%
<b>Plazo de recuperación de las cantidades impagadas (MESES)</b>	<b>12 a 15</b>	<b>15 a 18</b>	<b>18 a 21</b>	<b>Más de 21 meses</b>		
<b>Margen Aplicable</b>	1,08%	1,00%	0,94%	0,90%		

#### 5.3.7 Amortización de las Cédulas Hipotecarias.

El valor nominal de las Cédulas Hipotecarias se amortizará por reembolso del principal en las correspondientes fechas que se detallan a continuación:

- Las Cédulas Hipotecarias A4 se amortizarán el 10 de abril de 2021, mediante un único pago el 8 de abril de 2021, o en caso de no ser este último un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior.
- Las Cédulas Hipotecarias A5 se amortizarán el 28 de marzo de 2027, mediante un único pago el 26 de marzo de 2027, o en caso de no ser este último un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior.
- Las Cédulas Hipotecarias A6 se amortizarán el 10 de abril de 2031, mediante un único pago el 8 de abril de 2031, o en caso de no ser este último un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior.

#### 5.3.8 Resto de condiciones.

El resto de condiciones de las Cédulas Hipotecarias son iguales a las que se recogen en el Módulo Adicional del Folleto, de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución.

## 6. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LAS DISTINTAS SERIES (SERIE A4, A5 Y A6) CON CARGO AL FONDO CON OCASIÓN DE LA CESIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS ADICIONALES.

La Sociedad Gestora confirma, en relación con la presente Emisión de las Cédulas Hipotecarias A4, A5 y A6 que los flujos de principal y de interés generados por los activos que se titulizan permiten hacer frente a los pagos debidos y pagaderos a los Bonos que se emiten.

### 6.1. Valores.

La presente emisión de Bonos (la “**Emisión**”) se realiza por importe nominal total de doscientos millones (350.000.000) euros, y está integrada por los siguientes Bonos:

<b>SERIE</b>	<b>Número Valores</b>	<b>IMPORTE NOMINAL (EUROS)</b>
Serie A4	600	60.000.000
Serie A5	1.100	110.000.000
Serie A6	1.800	180.000.000

Una vez emitidos los Bonos de la presente Emisión, (i) la Serie A1 estará compuesta por 1.585.000.000 Euros, representada por 15.850 Bonos, (ii) la Serie A3 por 1.150.000.000 Euros representada por 11.500 Bonos, (iii) la Serie A4 por 2.310.000.000 Euros, representada por 23.100 Bonos, (iii) la Serie A5 por 1.310.000.000 Euros representada por 13.100 Bonos (iv) la Serie A6 por 3.805.000.000 Euros representada por 38.050 Bonos.

### 6.2 Tipo de interés de los Bonos de las Series.

De conformidad con lo previsto en el Folleto y en la Escritura de Constitución, los Bonos de cada Serie devengan el siguiente tipo de interés:

#### 6.2.1 Tipo de Interés Nominal de la Serie A4.

Un tipo de interés nominal anual fijo igual a 4,125%.

Cada Período de Devengo de Intereses tendrá una duración anual, siendo el período existente entre el 10 de abril de cada año (incluyendo el día inicial, y excluyendo el día final de dicho período), o en caso de que cualquiera de ellos no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

En este sentido, el primer Período de Devengo de Intereses de los Bonos de la Serie A4 comenzó el día 10 de abril de 2006 (incluido) y finalizó el día 10 de abril de 2007 (excluido).

A efectos de obtener la fungibilidad entre las distintas Emisiones de Bonos de la Serie A4, los intereses del primer período de devengo de intereses de cada Emisión de dicha Serie se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al período de devengo de intereses en curso de los Bonos de la Serie A4 ya emitidos (“**cupón corrido**”). De esta forma los suscriptores de Bonos de esta Emisión correspondiente a una ampliación de la Serie A4 recibirán en la siguiente Fecha de Pago la misma cantidad en concepto de intereses que los anteriores suscriptores de Emisiones de dicha Serie A4.

El cupón corrido a la Fecha de Desembolso de la presente Emisión de Bonos A4 es de 2.220,29 euros por Bono.

### 6.2.2. Tipo de Interés Nominal de la Serie A5

Un tipo de interés nominal anual fijo igual a 4,250%.

Cada Período de Devengo de Intereses tendrá una duración anual, siendo el período existente entre el 28 de marzo de cada año (incluyendo el día inicial, y excluyendo el día final de dicho período) o, en caso de que cualquiera de ellos no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

En este sentido, el primer Período de Devengo de Intereses de los Bonos de la Serie A5 comenzó el día 28 de marzo de 2007 (incluido) y finalizará el día 28 de marzo de 2008, (excluido).

A efectos de obtener la fungibilidad entre las distintas Emisiones de Bonos de la Serie A5, los intereses del primer período de devengo de intereses de cada Emisión de dicha Serie se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al período de devengo de intereses en curso de los Bonos de la Serie A5 ya emitidos (“cupón corrido”). De esta forma los suscriptores de Bonos de esta Emisión correspondiente a una ampliación de la Serie A5 recibirán en la siguiente Fecha de Pago la misma cantidad en concepto de intereses que los anteriores suscriptores de Emisiones de dicha Serie A5.

El cupón corrido a la Fecha de Desembolso de la presente Emisión de Bonos A5 es de 2.438,53 euros por Bono.

### 6.2.3 Tipo de Interés Nominal de la Serie A6.

Un tipo de interés nominal anual fijo igual a 4,250%.

Cada Período de Devengo de Intereses tendrá una duración anual, siendo el período existente entre el 10 de abril de cada año (incluyendo el día inicial, y excluyendo el día final de dicho período), o en caso de que cualquiera de ellos no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

En este sentido, el primer Período de Devengo de Intereses de los Bonos de la Serie A6 comenzó el día 10 de abril de 2006 (incluido) y finalizó el día 10 de abril de 2007 (excluido).

A efectos de obtener la fungibilidad entre las distintas Emisiones de Bonos de la Serie A6, los intereses del primer período de devengo de intereses de cada Emisión de dicha Serie se entenderán devengados desde la misma fecha que los correspondientes al período de devengo de intereses en curso de los Bonos de la Serie A6 ya emitidos (“**cupón corrido**”). De esta forma los suscriptores de Bonos de esta Emisión correspondiente a una ampliación de la Serie A6 recibirán en la siguiente Fecha de Pago la misma cantidad en concepto de intereses que los anteriores suscriptores de Emisiones de dicha Serie A6.

El cupón corrido a la Fecha de Desembolso de la presente Emisión de Bonos A6 es de 2.287,57 euros por Bono.

## 6.3 Amortización del principal. Fechas de Vencimiento Final y Fechas de Vencimiento Legal de cada Serie.

Los Bonos de la Serie A4, se amortizarán a la par en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos de la Serie A4, que será el 10 de abril de 2021 o, en el supuesto de no ser dicha fecha Día Hábil, el siguiente Día Hábil (“**Fecha de Vencimiento Final A4**”), sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada previstos en el Folleto.

Los Bonos de la Serie A5, se amortizarán a la par en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos de la Serie A5, que será el 28 de marzo de 2027 o, en el supuesto de no ser dicha

fecha Día Hábil, el siguiente Día Hábil ("**Fecha de Vencimiento Final A5**"), sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada previstos en el Folleto.

Los Bonos de la Serie A6, se amortizarán a la par en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos de la Serie A6, que será el 10 de abril de 2031 o, en el supuesto de no ser dicha fecha Día Hábil, el siguiente Día Hábil ("**Fecha de Vencimiento Final A6**"), sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada previstos en el Folleto.

En cualquiera de los casos, si llegada la correspondiente Fecha de Vencimiento Final de los Bonos (A1, A2, A3, A4, A5 y/o A6, respectivamente) cualquiera de las correspondientes Cédulas Hipotecarias (A1, A2, A3, A4, A5 y/o A6, respectivamente) se encontrara o resultara impagada, la Sociedad Gestora procederá a rembolsar el principal de la correspondiente Serie de Bonos (A1, A2, A3, A4, A5 y/o A6) en la forma establecida en el **apartado 4.9.2.2** de la Nota de Valores. En todo caso:

- (a) la amortización de los Bonos A4 no podrá producirse con posterioridad al 10 de abril de 2024, o, en el supuesto de no ser dicha fecha Día Hábil, el siguiente Día Hábil ("**Fecha de Vencimiento Legal A4**"). En dicha fecha o bien se habrán abonado todas las cantidades pendientes con cargo a los mismos o, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos A4, se habrán abonado a los bonistas todas las cantidades que les correspondan por la realización de los activos que pudieran corresponder a dicha Serie de Bonos (incluyendo el producto de la venta de las Cédulas Hipotecarias A4 impagadas a un tercero de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.9.2.2 de la Nota de Valores), de tal manera que no existirá ningún otro activo de respaldo de estos Bonos en dicha Fecha de Vencimiento Legal A4.
- (b) la amortización de los Bonos A5 no podrá producirse con posterioridad al 28 de marzo de 2030 o, en el supuesto de no ser dicha fecha Día Hábil, el siguiente Día Hábil ("**Fecha de Vencimiento Legal A5**"). En dicha fecha o bien se habrán abonado todas las cantidades pendientes con cargo a los mismos o, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos A5, se habrán abonado a los bonistas todas las cantidades que les correspondan por la realización de los activos que pudieran corresponder a dicha Serie de Bonos (incluyendo el producto de la venta de las Cédulas Hipotecarias A5 impagadas a un tercero de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.9.2.2 de la Nota de Valores), de tal manera que no existirá ningún otro activo de respaldo de estos Bonos en dicha Fecha de Vencimiento Legal A5.
- (c) la amortización de los Bonos A6 no podrá producirse con posterioridad al 10 de abril de 2034, o, en el supuesto de no ser dicha fecha Día Hábil, el siguiente Día Hábil ("**Fecha de Vencimiento Legal A6**"). En dicha fecha o bien se habrán abonado todas las cantidades pendientes con cargo a los mismos o, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos A6, se habrán abonado a los bonistas todas las cantidades que les correspondan por la realización de los activos que pudieran corresponder a dicha Serie de Bonos (incluyendo el producto de la venta de las Cédulas Hipotecarias A6 impagadas a un tercero de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.9.2.2 de la Nota de Valores), de tal manera que no existirá ningún otro activo de respaldo de estos Bonos en dicha Fecha de Vencimiento Legal A6.

#### **6.4. Registro y cotización de los valores.**

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión en IBERCLEAR de los Bonos (Series A4, A5 y A6) a que se refieren las presentes Condiciones Finales, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los mismos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de

Renta Fija y representados mediante anotaciones en cuenta que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

#### **6.5. Fungibilidad de la Primera Emisión de Bonos y de las sucesivas Emisiones.**

Está prevista la fungibilidad de los Bonos emitidos en la Primera Emisión de Bonos con los Bonos de la misma serie que se emitan, en su caso, con ocasión de las sucesivas Emisiones que realice el Fondo, siendo fungibles con los Bonos de la misma Serie desde las sucesivas Fechas de Desembolso de cada Emisión, por gozar a partir de dichas fechas de las mismas características, tal y como se expone a lo largo del Folleto y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 116/1992. Por lo tanto, los Bonos de cada Serie (A4, A5 y A6) emitidos con ocasión de esta Emisión son fungibles con las emisiones anteriores de la correspondientes Series y estarán registrados en IBERCLEAR bajo el mismo Código ISIN (International Securities Identification Number) otorgado por la Agencia Nacional de Codificación a cada Serie, los cuales se indican en el apartado 6.6. siguiente.

En este sentido, los inversores que adquieran Bonos de una determinada Serie, renuncian, por el mero hecho de la suscripción, y como característica jurídica incorporada a los mismos, a cualquier derecho de prioridad que bajo la legislación española pudiera corresponderles, en su caso, respecto a otros titulares de Bonos de esa misma Serie que emita el Fondo en sucesivas Emisiones.

#### **6.6. Códigos ISIN.**

Serie A4: ES0371622012

Serie A5: ES0371622046

Serie A6: ES0371622020

#### **6.7. Precio de emisión de cada Serie.**

En la determinación del precio de emisión de las Series A4, A5 y A6 se ha tenido en cuenta el cupón corrido devengado por los Bonos de cada Serie ya emitidos.

##### **6.7.1 Serie A4.**

El precio de emisión de cada uno de los Bonos de la Serie A4 de la presente Emisión es de 93,650287% de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

##### **6.7.2 Serie A5.**

El precio de emisión de cada uno de los Bonos de la Serie A5 de la presente Emisión es de 92,078525% de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

##### **6.7.3 Serie A6.**

El precio de emisión de cada uno de los Bonos de la Serie A6 de la presente Emisión es de 90,571568% de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

## 6.8. Fecha de emisión.

La fecha de emisión de la presente Emisión de Bonos es la fecha de otorgamiento de la Escritura Complementaria de fecha 19 de octubre de 2007.

## 6.9. Período de suscripción.

El período de suscripción de los Bonos de la presente Emisión de Bonos comienza el día 23 de octubre de 2007 a las 10.00 horas (hora C.E.T) y finalizará el 23 de octubre de 2007 a las 11.00 horas (hora C.E.T).

## 6.10. Entidades Aseguradoras y nuevos proveedores de liquidez.

### 6.10.1 Entidades Aseguradoras.

Caja Madrid, se ha comprometido frente a la Sociedad Gestora a suscribir, directamente o por cuenta de terceros, la totalidad de los Bonos emitidos con cargo al Fondo en la presente Emisión de Bonos, en los términos previstos en el Contrato de Suscripción, Aseguramiento de la Colocación y Compromiso de Liquidez, que se firmará en la fecha de otorgamiento de la Escritura Complementaria y en los siguientes importes:

Asegurador	Importe (euros)	Bonos Serie A4
Caja Madrid	60.000.000	600
<b>TOTAL</b>	<b>60.000.000</b>	<b>600</b>

Asegurador	Importe (euros)	Bonos Serie A5
Caja Madrid	110.000.000	1.100
<b>TOTAL</b>	<b>110.000.000</b>	<b>1.100</b>

Asegurador	Importe (euros)	Bonos Serie A6
Caja Madrid	180.000.000	1.800
<b>TOTAL</b>	<b>180.000.000</b>	<b>1.800</b>

La colocación de los Bonos se realizará en un único tramo.

Caja Madrid no percibirá comisión alguna por el compromiso de aseguramiento.

Las peticiones de suscripción de los Bonos deberán presentarse a través de la Entidad Aseguradora, adjudicándose los Bonos, de acuerdo con el criterio discrecional de la misma, velando en todo caso porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, la Entidad Aseguradora podrá otorgar prioridades a las peticiones de sus clientes que estime convenientes.

Al término del Período de Suscripción, los suscriptores podrán solicitar a la Entidad Aseguradora un documento acreditativo de los Bonos suscritos y adjudicados, sin perjuicio de que la titularidad de los Bonos se acreditará por la correspondiente anotación en el registro contable de los Bonos, al estar éstos representados por anotaciones en cuenta.



Sin perjuicio de la posibilidad de suscripción por terceros inversores, es intención de Unicaja proceder a suscribir la totalidad de los Bonos objeto de la presente Emisión de Bonos.

#### 6.10.2 Nuevos Compromisos de Liquidez

De conformidad con lo previsto en el Folleto, a partir de la presente Emisión, las Entidades Aseguradoras que darán liquidez a la totalidad de los Bonos de las siguientes Series serán las siguientes:

<b>Serie de Bonos</b>	<b>Entidades Aseguradoras que darán liquidez</b>
Serie A1	Caja Madrid, ABN AMRO, CALYON, HSBC, Barclays, IXIS CIB, Société Générale, Dresdner, Morgan Stanley, DZ Bank y Royal Bank of Scotland.
Serie A2	-
Serie A3	Caja Madrid, ABN AMRO, Société Générale y LBBW, Morgan Stanley, HSBC, CALYON, Royal Bank Scotland, BARCLAYS, IXIS CIB, Dresdner y DZ Bank.
Serie A4	Caja Madrid, ABN AMRO, CALYON, HSBC, Barclays, IXIS CIB, Société Générale, Dresdner, Morgan Stanley, DZ Bank y Royal Bank of Scotland.
Serie A5	Caja Madrid, ABN AMRO, CALYON, IXIS CIB, HSBC, Société Générale, JPMorgan, BARCLAYS, DZ BANK, LBBW y DEUTSCHE BANK.
Serie A6	Caja Madrid, ABN AMRO, CALYON, HSBC, Barclays, IXIS CIB, Société Générale, JPMorgan, LBBW, Dresdner, Morgan Stanley, DZ Bank, Royal Bank of Scotland y DEUTSCHE BANK.

#### 6.11. Fecha de Desembolso.

Los inversores cualificados a quienes hayan sido adjudicados los Bonos deberán abonar a la Entidad Aseguradora, antes de las 10.00 horas (hora C.E.T.), de la Fecha de Desembolso (24 de octubre de 2007), valor ese mismo día, el precio de suscripción que corresponda por cada Bono adjudicado. La Entidad Aseguradora abonará el importe asegurado, en la Cuenta de Tesorería Global en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día.

Se considerará como fecha de la efectiva adjudicación de los Bonos la Fecha de Desembolso.

#### 6.12. Fechas de Pago y Primera Fecha de Pago.

Las Fechas de Pago de los Bonos de la Serie A4 serán los días 10 de los meses de abril de cada año o, en caso de no ser Día Hábil, el Día Hábil siguiente, sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada previstos en la Escritura de Constitución y en el Folleto.

Las Fechas de Pago de los Bonos de la Serie A5 serán los días 28 de los meses de marzo de cada año o, en caso de no ser Día Hábil, el Día Hábil siguiente, sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada previstos en la Escritura de Constitución y en el Folleto.

Las Fechas de Pago de los Bonos de la Serie A6 serán los días 10 de los meses de abril de cada año o, en caso de no ser Día Hábil, el Día Hábil siguiente, sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada previstos en la Escritura de Constitución y en el Folleto.

La primera Fecha de Pago de los Bonos de la presente Emisión tendrá lugar:

- el 10 de abril de 2008 para los Bonos de la Serie A4.
- el 28 de marzo de 2008 para los Bonos de la Serie A5
- el 10 de abril de 2008 para los Bonos de la Serie A6

### 6.13. Rentabilidad de los Bonos de la presente Emisión.

Se asumen las siguientes hipótesis:

Serie A4: interés del 4,125 % y un precio de suscripción de 93,650287%.

Serie A5: interés del 4,250 % y un precio de suscripción de 92,078525%.

Serie A6: interés del 4,250 % y un precio de suscripción de 90,571568%.

Se asume que no se produce ningún impago en las Cédulas Hipotecarias.

De conformidad con las hipótesis anteriores, la TIR vida media y duración de los Bonos estimada sería la siguiente:

<b>Bonos de la Serie A4 de la presente Emisión</b>	
Vida Media (años)	13,45
TIR (%)	5,040
Duración (años)	9,721
Vida Final Estimada (años)	13,47
<b>Bonos de la Serie A5 de la presente Emisión</b>	
Vida Media (años)	19,41
TIR (%)	5,105
Duración (años)	12,285
Vida Final Estimada (años)	19,44
<b>Bonos de la Serie A6 de la presente Emisión</b>	
Vida Media (años)	23,39
TIR (%)	5,117
Duración (años)	13,616
Vida Final Estimada (años)	23,48

### 6.14. Gastos de la presente Emisión.

Se recogen a continuación los gastos y comisiones que se devengan por la presente Emisión, pagaderas en la Fecha de Desembolso de los Bonos.

	Gastos de Emisión Serie A4	Gastos de Emisión Serie A5	Gastos de Emisión Serie A6
AIAF	696,00	1.276,00	2.088,00
Línea de Liquidez	19.176,16	43.717,10	92.437,60
Comisión Sociedad Gestora	5.220,60	20.507,68	35.568,76
Comisión de Dirección	10.441,20	41.015,36	71.137,52
Honorarios de las Agencias	19.662,00	41.717,54	71.956,66
Asesores legales y Notario	4.128,16	9.411,20	16.599,81
Comisiones de aseguramiento	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>59.324,12</b>	<b>157.644,88</b>	<b>289.788,35</b>

#### 6.15 Calificación de los Bonos de cada Serie.

Moody's, Fitch y S&P han asignado, con carácter previo al depósito de las presentes Condiciones Finales, a los Bonos de las Series A4, A5 y A6 las siguientes calificaciones provisionales:

	Moody's	Fitch	S&P
<b>Serie A4</b>	Aaa	AAA	AAA
<b>Serie A5</b>	Aaa	AAA	AAA
<b>Serie A6</b>	Aaa	AAA	AAA

Las Agencias de Calificación deberán confirmar por escrito, tanto la calificación de esta Serie o Series de Bonos como de las anteriores Series ya emitidas, antes del inicio del Período de Suscripción de la presente Emisión de Bonos, así como confirmar que dicha Emisión de Bonos no supondrá una rebaja de las calificaciones previamente otorgadas a los Bonos de la misma Serie.

La presente Emisión de Bonos quedará resuelta, en el supuesto en que no se confirmaran antes del inicio del Período de Suscripción como finales las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos de las Series A4, A5 y A6 emitidos o si no ratificasen que la nueva emisión de Bonos no supondrá una rebaja de las calificaciones previamente otorgadas.

#### 6.16 Resto de condiciones de los Bonos de cada Serie.

El resto de condiciones de los Bonos de cada Serie a los que se refieren las presentes Condiciones Finales, tendrán las mismas características y derechos que se describen en el Folleto.

### 7. NUEVOS LÍMITES DE LA LÍNEA DE LIQUIDEZ Y DOTACIÓN DEL FONDO DE LIQUIDEZ.

#### 7.1. Fondo de Liquidez.

De conformidad con lo previsto en el Folleto y en la Escritura de Constitución, en virtud de la Escritura Complementaria a otorgar con fecha 19 de octubre de 2007 se han determinado los siguientes Límites Máximos del Fondo de Liquidez y sus distintos subimportes:

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)					
A) Límite Máximo del Fondo de Liquidez (B + C):	300.291.288,00.					
B) Importe Máximo para Intereses:	279.400.000,00					
Importe Máximo para Intereses por Emisor:	EMISOR			EUROS		
	Caja Madrid			85.262.500,00		
	Ibercaja			72.750.000,00		
	CCM			101.000.000,00		
	Unicaja			193.350.000,00		
	Caixa Terrasa			50.500.000,00		
	Sa Nostra			42.550.000,00		
	Caixa Gerona			16.750.000,00		
	Caixa Laietana			45.375.000,00		
	Cajamar			72.000.000,00		
	Caja Burgos			44.500.000,00		
	Caixa Sabadell			52.750.000,00		
	Caja España			33.750.000,00		
	Caja Cantabria			6.187.500,00		
	CAM			72.000.000,00		
	Cajasol			70.750.000,00		
	Caja Duero			25.500.000,00		
	Caixanova			17.000.000,00		
	Caja Murcia			68.625.000,00		
	Caixa Manresa			12.750.000,00		
Caixa Manlleu			14.400.000,00			
Importe Máximo Individual para cada Serie:	Serie A1	Serie A2	Serie A3	Serie A4	Serie A5	Serie A6
	129.585.360,00		35.305.000,00	57.057.000,00	38.254.271,00	100.471.849,00
C) Importe Máximo para Gastos Extraordinarios:	20.891.288,00					
Importe Máximo para Gastos Extraordinarios por Emisor:	EMISOR			EUROS		
	Caja Madrid			6.300.000,00		
	Ibercaja			3.000.000,00		
	CCM			7.200.000,00		
	Unicaja			11.100.000,00		
	Caixa Terrasa			3.600.000,00		
	Sa Nostra			3.390.000,00		
	Caixa Gerona			1.200.000,00		
	Caixa Laietana			3.300.000,00		
	Cajamar			1.800.000,00		
	Caja Burgos			1.500.000,00		
	Caixa Sabadell			2.700.000,00		
	Caja España			2.400.000,00		
	Caja Cantabria			600.000,00		
	CAM			1.800.000,00		
	Cajasol			5.100.000,00		
	Caja Duero			1.800.000,00		
	Caixanova			1.200.000,00		
	Caja Murcia			2.700.000,00		
	Caixa Manresa			900.000,00		
Caixa Manlleu			600.000,00			
Importe Máximo Individual para cada Serie:	Serie A1	Serie A2	Serie A3	Serie A4	Serie A5	Serie A6
	4.188.120,00		2.990.000,00	6.196.050,00	3.511.062,00	10.314.594,00

De conformidad con lo anterior, con ocasión de la presente Emisión, el Límite Máximo del Fondo de Liquidez se ha aumentado en **1.773.363,00** euros, aumentando en **527.329,12** euros el Importe Máximo para Gastos Extraordinarios y en **796.000,00** el Importe Máximo para Intereses.

## **7.2. Nuevos límites de la Línea de Liquidez.**

De conformidad con lo anterior, el Límite Máximo de la Línea de Liquidez, queda establecido en **300.291.288,00** euros, debiéndose proceder en la Fecha de Desembolso de la presente Emisión, a la disposición de **1.773.363,00** euros.

El importe en que en esta fecha se amplía el Límite Máximo de la Línea de Liquidez se dispondrá por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 3.4. del Contrato de Línea de Liquidez para la dotación del Fondo de Liquidez que corresponda, de tal forma que el Acreditante abonará al Fondo, antes de las 10.00 horas (hora C.E.T.), de la Fecha de Desembolso de los nuevos Bonos, la cantidad que le corresponda correspondiente a la diferencia entre (a) el Límite Máximo de la Línea de Liquidez existente antes de la realización de la nueva emisión de Bonos en curso y (b) el Límite Máximo de la Línea de Liquidez en la Fecha de Desembolso de dicha emisión de Bonos en curso, mediante ingreso en la Cuenta de Depósito abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero, con valor del mismo día.

**8. IMPORTE DOTADO A LA PROVISIÓN PARA GASTOS (QUE COMPRENDE UN IMPORTE PARA LA DOTACIÓN DE LA PROVISIÓN PARA GASTOS DE CONSTITUCIÓN, Y UN IMPORTE PARA LA DOTACIÓN DE LA PROVISIÓN PARA GASTOS DE EMISIÓN).**

El importe dotado a la Provisión para Gastos de Constitución y para Gastos de Emisión por cada Cédula cedida al Fondo de Emisor será el siguiente:

EMISOR	Bonos de la Serie A1 (importe en €)		Bonos de la Serie A2 (importe en €)		Bonos de la Serie A3 (importe en €)		Bonos de la Serie A4 (importe en €)		Bonos de la Serie A5 (importe en €)		Bonos de la Serie A6 (importe en €)	
	Provisión Gastos de Constitución	Provisión Gastos de Emisión	Provisión Gastos de Constitución	Provisión Gastos de Emisión	Provisión Gastos de Constitución	Provisión Gastos de Emisión	Provisión Gastos de Constitución	Provisión Gastos de Emisión	Provisión Gastos de Constitución	Provisión Gastos de Emisión	Provisión Gastos de Constitución	Provisión Gastos de Emisión
UNICAJA	-	-	-	-	-	-	50.175,88	59.324,12	91.989,12	157.644,88	150.527,65	289.788,35
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	50.175,88	59.324,12	91.989,12	157.644,88	150.527,65	289.788,35

Por lo tanto, la Provisión para Gastos de Constitución asciende a **292.692,65** euros y la Provisión para Gastos de Emisión asciende a **506.757,35** euros.

## **9. ACTUALIZACIÓN DEL FOLLETO INFORMATIVO**

La Sociedad Gestora declara que no se han producido modificaciones del Folleto Informativo registrado el pasado 8 de marzo de 2007.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid en representación del emisor.

---

D. Ramón Pérez Hernández  
**Director General**